



- Pacto de Unidad -

“Camino a la libre determinación de nuestros pueblos”

ATENTADO CONTRA LOS DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS DEL PERÚ

Las organizaciones nacionales de pueblos indígenas u originarios del Perú: la Confederación Nacional Agraria - CNA, la Confederación Campesina del Perú -CCP, la Organización Nacional de Mujeres Indígenas, Andinas y Amazónicas del Perú - ONAMIAP, la Unión Nacional de Comunidades Aymaras – UNCA, la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú – FENMUCARINAP y la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú-CUNARC-P, articuladas en el PACTO DE UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES NACIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PERÚ,

Afirmamos que:

El paquete de medidas aprobado mediante la Ley N° 30230 con el pretexto de promover la inversión privada y estimular el crecimiento económico, no solo debilita la institucionalidad ambiental, sino que también afecta la seguridad jurídica territorial de los pueblos y comunidades indígenas u originarios, expresadas de la siguiente forma:

1. **Se desnaturaliza el propósito del saneamiento:** La ley crea “procedimientos especiales” para el saneamiento físico-legal de los predios rurales o urbanos donde se prevea ejecutar grandes proyectos de inversión pública o privada. Si consideramos que la mayoría de los proyectos de inversión se pretenden ejecutar en predios ubicados en territorios ancestrales de los pueblos indígenas la ley pretende justificar una política agresiva y sistemática de afectación de los territorios indígenas a favor de las empresas inversionistas. La ley desnaturaliza la finalidad del saneamiento físico-legal y en lugar de reconocer la titularidad de un predio privilegia el otorgar la titularidad de dominio a favor de intereses empresariales por encima de los derechos ancestrales de los pueblos originarios.
2. **Se amplía el área de afectación a favor de empresas privadas:** La norma dispone que pueden ser “saneados” todos los predios que se encuentren en el “área de influencia directa” e “indirecta” de los proyectos de inversión pública o privada. Es decir, faculta al Estado a intervenir en territorios en función del interés inversionista poniendo en riesgo los predios que aún no cuentan con un título de propiedad que defina con precisión sus límites, así como aquellos que son motivo de controversia entre estos pueblos y terceros. Esto es grave si consideramos que el Estado peruano tiene una deuda histórica con los pueblos ancestrales y ha omitido su rol de sanear y titular las tierras comunales.
3. **Faculta al Estado e inversionistas a solicitar procedimientos especiales:** Deja a discrecionalidad del Estado y las empresas privadas identificar y decidir las áreas o predios que necesitan para ejecutar sus proyectos y que, por lo tanto, requieren ser “saneados”.
4. **Viola las garantías constitucionales a la propiedad;** La norma permite a los inversionistas interesados a solicitar el inicio de los procedimientos especiales de saneamiento por una simple declaratoria legal, sin que sea necesaria la



- Pacto de Unidad -

“Camino a la libre determinación de nuestros pueblos”

declaración de “necesidad pública” o “seguridad nacional”, conforme lo exige la Constitución Política para afectar una propiedad.

5. **Retorna el COFOPRI:** La ley restituye al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) en la función de saneamiento físico-legal sobre los predios rurales donde se ejecuten los proyectos, lo cual resulta peligroso debido a la poca confiable reputación de dicha entidad cuya intervención en la parcelación de tierras comunales ha sido desastrosa. Además, agrava la incertidumbre e inestabilidad en las competencias que ya tienen los gobiernos regionales y el ministerio de Agricultura en torno a la titulación de los predios rurales.
6. **Se ignoran derechos de las comunidades y pueblos indígenas:** La norma se cuida de no mencionar expresamente a las comunidades campesinas y nativas, con la evidente intención de ignorar el Convenio sobre Pueblos Indígenas N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la normatividad nacional e internacionales que protegen los derechos colectivos de los pueblos originarios y que serán afectados por esta norma. Sin embargo el Convenio N° 169 de la OIT en nuestro país goza de rango constitucional y cualquier disposición del territorio comunal deberá adecuarse a dicho marco de protección.

Por lo expuesto:

Rechazamos la Ley 30230 aprobada por el voto de once congresistas de la Comisión Permanente del Congreso de la República y promulgada con la opinión en contra de la Defensoría del Pueblo, la sociedad civil, instituciones ambientalistas, organizaciones indígenas, organismos de derechos humanos y de las Naciones Unidas, es el mejor ejemplo de la ilegalidad e ilegitimidad en la que viene incurriendo el gobierno de Ollanta Humala.

Llamamos al Ministerio de Cultura, de Agricultura y Riego, de Ambiente y al Congreso de la República a deslindar con ésta norma irregular y dejar de actuar de manera cómplice con la vulneración de derechos fundamentales como el derecho a la vida, al territorio, al desarrollo, a la participación, al consentimiento y a la consulta previa de nuestros pueblos, entre otros.

Exigimos al Estado peruano revisar y derogar las disposiciones que atentan contra los derechos de posesión y propiedad de las comunidades y pueblos originarios contenidos en la ley 30230 sin esperar que acudamos al Tribunal Constitucional o a las instancias internacionales para corregir este despropósito legal.

Advertimos al gobierno actual y a los empresarios que pretendan beneficiarse de esta normativa que cualquier proceso de “saneamiento” sobre territorios que corresponden a las comunidades campesinas y nativas del país podrá ser cuestionada y anulada en la vía judicial nacional o internacional. Lejos de brindar garantías jurídicas, esta Ley 30230 abriría una etapa de inseguridad y mayor caos sobre las propiedades rurales en el país.



- Pacto de Unidad -

“Camino a la libre determinación de nuestros pueblos”

Renovamos nuestro compromiso con el respeto a la legalidad y el estado democrático de derecho y rechazamos una norma inconstitucional cuya aplicación será una nueva incubadora de conflictos sociales que debemos evitar.

¡Por la libre determinación de nuestros territorios!
¡Por el derecho al consentimiento pleno libre e informado!
¡Por la defensa de nuestra Madre Tierra!

Lima, septiembre de 2014